



TITULARES, DIRECTORES Y/O JEFES ADMINISTRATIVOS
DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
P R E S E N T E

NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DICTAMÉN TECNOLÓGICO
ATRIBUCIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
DECRETO No. 85 - Periódico Oficial No. 6 Novena Sección, Febrero 09 del 2022

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.
DECRETO No. 108.- Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Junio 2 del 2022

Artículo 73. Además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución del Estado, corresponde a la Oficialía Mayor el despacho de los siguientes asuntos:

I. **Emitir y vigilar** el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regirán las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos, **las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones** de servicios y de cualquier otra índole que sea de su competencia.

V. Organizar, dirigir y controlar los servicios de vigilancia, intendencia, mantenimiento a parque vehicular, combustibles y lubricantes, energía eléctrica, agua, telefonía celular, seguros, **acceso de internet, redes y procesamiento de información**, arrendamiento de edificios y todos aquellos que el presupuesto de egresos le confiera;

VI. Determinar y conducir la política de austeridad, simplificación y **reingeniería de la tecnología informática**, a la que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública, **y normar el establecimiento de los sistemas, software, redes, así como la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios relacionados;**

IX. Planear, dirigir, autorizar y coordinar todas las acciones para la definición y autorización de las estructuras orgánicas, plantillas, **sistemas, software, tecnologías, certificaciones** y todo lo que se requiera para la estructura y reingeniería del Gobierno del Estado. Promoviendo la armonización de la misma, dentro del marco jurídico que corresponda;



ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN, ASÍ COMO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, Febrero 15 del 2024

Artículo 13

II. Del ejercicio del gasto de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

e) La adquisición, arrendamiento o contratación de equipos de cómputo, software, sistemas, internet, nube, licencias informáticas, equipos de impresión y cualquier otro proyecto tecnológico, que soliciten las Dependencias o Entidades, **deberá contar con el dictamen tecnológico de parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor** previa a su adquisición, conforme a la normatividad que emita al respecto.

OMG

OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

DDO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

2024